**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-016/19**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2560/19, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 359/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 20 de noviembre de 2019, identificada como expediente NOT-7124-2019-000056, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición urgente del medicamento Ado Trastuzumab Emtansine 100 mg., para la asegurada Matilde Segovia Vázquez. El pedido se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, con un consumo mensual de 02 (dos) unidades cada 03 (tres) semanas, a fin de cubrir la necesidad inmediata de la asegurada y evitar un riesgo en la salud de la misma;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 11 y Cédula de Notificación de fecha 12 de noviembre de 2019 otorgado por el Juzgado Penal de Sentencia N° 11, respectivamente, en la cual se comunicó por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, del Juzgado Penal de Garantías N° 1, lo siguiente: *"DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al artículo 571° del C.P.C., ordenando al Instituto de Previsión Social (IPS), a fin de que proceda a cumplir con la provisión del medicamento 3 Frascos de "TRASTUZUMAB" emtansine 100 mg., ampolla, a Matilde Segovia Vázquez, con C.I. N° 3.753.431".* (sic):

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-12-13 16:43:39.641166-03

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-016/19**

Que, conforme surge de la solicitud de contratación realizada por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el mismo se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme a consumo estimado por el Servicio;

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1438/19, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 373.402;

Que, por Resolución C.A. N° 062-017/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota DLI/DL2/N° 180/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, fue invitada la firma CASA BOLLER S.A., a participar de la presente licitación;

Que, por Nota Interna de fecha 09 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB

Gerencia de Abastecimiento y Logística

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-12-13 16:43:39.641166-03

EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4º "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., el Ítem N° 1, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el proceso licitatorio de referencia a favor de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., asimismo, dispuso adjudicar el fármaco en cuestión a favor del citado oferente, pero conforme a la cantidad ordenada por el Juzgado Penal de Garantías Nº 11, a cargo del Juez Interino, Abg. Rolando Duarte, a través de la Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, consistente en la provisión de 03 (tres) Frascos de "TRASTUZUMAB" emtansine 100 Mg., para la asegurada Matilde Segovia Vázquez, con C.I. N° 3.753.431;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", en el Ítem Nº 1, a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijará

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-12-13 16:43:39.641166-03

y al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Establecer que la forma de pago será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/pb.-*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-12-13 16:43:39.641166-03

**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

| Ítem | Código | Cod. Catálogo DNCP | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Presentación de entrega | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Precio Unitario c/IVA | Precio total Cantidad Máxima c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11321 | 51111717-001 | ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA | 100 MG | INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | CAJA CONTENIENDO 1 VAIL DE 100 MG. DE POLVO | Kadcyla 100 mg. | EEUU/SUIZA | 3 | 16.120.000 | 48.360.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 48.360.000 |

**Monto Total Adjudicado - CVE Nº 18/19: G. 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2019-12-13 16:43:39.641166-03